

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|--------------|---------------------------------------|
| Demandante | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAMA |
| Demandado | JORGE ENRIQUE ROMERO NARVAEZ |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Radicado No. | 05001 40 03 016 2019-00057 |
| Asunto | Solicitud resuelta-títulos elaborados |

Frente a la petición que formulare la parte demandada vía correo electrónico; se advierte por el despacho que el proceso fue terminado por pago total de la obligación desde el día 11 de febrero del año que avanza, y la orden de entrega de los depósitos judiciales fue elaborada desde el día 20 de febrero de 2020, a favor del beneficiario señor JORGE ENRIQUE ROMERO NARVAEZ.

En consecuencia, los títulos pueden ser cobrados directamente en cualquier oficina del Banco Agrario de Colombia S.A, para lo cual se hace necesario presentar la cedula de ciudadanía e indicar que el radicado del proceso el cual es; 05001-40-03-016-2019-00057-00 del Juzgado 16 Civil Municipal de la Ciudad de Medellín.

Así mismo, se pone de presente que el Juzgado en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 806 de 2020, procederá a remitir el oficio número 201 del día 11 de 2020, dirigido al señor cajero pagador de SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A, comunicando el levantamiento de la medida cautelar.

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas

en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

F.M

| |
|---|
| <p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 140_____</p> <p>Hoy 18 de noviembre de 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ</u> SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f02faa1aa26b2639470681291b4623659b8608d31d53ed757d40e5cfc5367f8

Documento generado en 13/11/2020 06:36:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>